

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2022-00772

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por la señora OLINDA GARCIA GARCIA contra HECTOR VARGAS GONZALEZ.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer al Doctor JUAN PABLO MANTILLA CHAPARRO, como apoderado judicial de la demandante OLINDA GARCIA GARCIA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez